

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 14/2019**

**DÍA: 26 MES: AGOSTO AÑO: 2019**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ:** **ÁREA REQUERENTE:** Secretaría de Salud/Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Solicitud de la excepción a la Licitación Pública, Internacional Bajo la Cobertura de Tratados para llevar el procedimiento de adjudicación directa para la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTES Y GENÉRICOS DE ENTREGA DOMICILIARIA (MATERIAL DE CURACIÓN FUENTE ÚNICA)**, con fundamento en los artículos 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72, fracción II de su Reglamento

**OFICIO DE SOLICITUD:** CCINSHAE-1019-2019, al cual se acompañó la justificación para la solicitud de excepción que forma parte de la carpeta presentada al Comité, de la que se desprende lo siguiente:

Los montos totales para la contratación del bien de "MATERIAL DE CURACIÓN FUENTE ÚNICA" son, Monto Máximo, \$161,567,442.19 (Ciento sesenta y un millones, quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 19/100 M.N., y Monto Mínimo \$64,627,869.67 (Sesenta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil ochocientos sesenta y nueve pesos 67/100 M.N.)

**I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:**

Nº	NOBRE/DEL PROVEEDOR	PARTIDA	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	PRECIO UNITARIO MONEDA NACIONAL	TOTAL MÍNIMO	TOTAL MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SANOPI AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	208	060833024800	\$1,487.99	43,433	108,581	\$64,627,869.67	\$161,567,442.19

**ACUERDO del punto III del Orden del Día de la 14ª Sesión Extraordinaria 2019:**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 25, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, 72 fracción II y 85 de su Reglamento, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud con derecho a voz y voto, dictaminaron de manera unánime la procedencia de no celebrar licitación pública por encontrarse en el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción I de la LAASSP, y realizar a través del procedimiento de adjudicación directa la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTES Y GENÉRICOS DE ENTREGA DOMICILIARIA (MATERIAL DE CURACIÓN FUENTE ÚNICA)".

El presente dictamen se circunscribe a la dictaminación sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública, conforme a lo establecido en los artículos 22 fracción II y 41 fracción I de la LAASSP, y 22 fracciones V y X de su Reglamento.

Las condiciones, características y monto de los bienes objeto de contratación son responsabilidad del área requerente, considerando que su formalización se realizará en términos de lo establecido en la fracción I del artículo 41 de la LAASSP y 72 fracción II de su Reglamento.

El presente dictamen no valida la información contenida en la justificación ni en la investigación de mercado que presenta el área requerente, quien es responsable de la veracidad de la información vertida en dichos documentos.

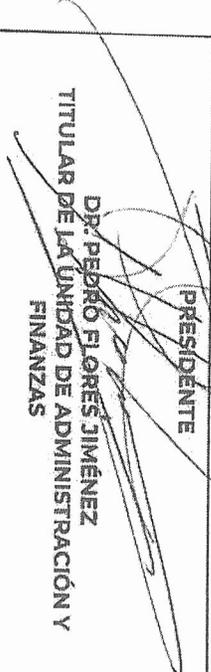
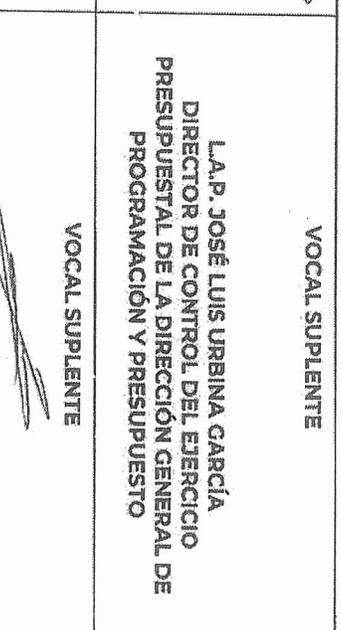
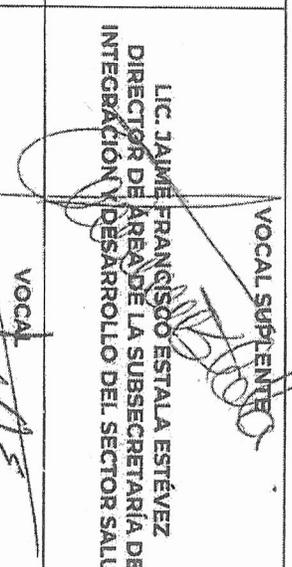
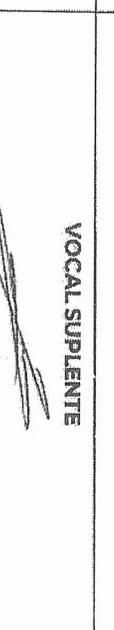
La Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, en términos de lo establecido en el artículo 30, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y a los apartados III y VI numeral I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud (POBALINES), conforme al punto 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su carácter de Área Consolidadora, notificará a cada uno de los participantes del acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, respecto a la solicitud de excepción a la Licitación Pública, así mismo les notificará a cada uno de los participantes de la consolidación, que por, separado y conforme a sus facultades, serán los responsables de llevar a cabo la contratación y celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente de contratación, verificar la ejecución de sus contratos y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo, conforme a

**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA 14/2019**  
**DÍA: 26 MES: AGOSTO AÑO: 2019**

los establecido en el artículo 13, fracción VII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Es importante mencionar que aquella documentación que pierda vigencia a la fecha de formalización de los contratos, el área referente será la responsable de solicitarlos y proporcionarlos a los entes contratantes.

5. La Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, conforme al cuarto párrafo del artículo 40 de la LAAASP y al tercer párrafo del punto 8 de las **POB** **ACTIVAS**, deberá rendir en tiempo y forma los informes correspondientes al Órgano Interno de Control y al propio Comité.

<b>PRESIDENTE</b>  <b>DR. PEDRO FLORES JIMÉNEZ</b> TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<b>VOCAL SUPLENTE</b>  <b>L.A.P. JOSÉ LUIS URBINA GARCÍA</b> DIRECTOR DE CONTROL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	<b>VOCAL SUPLENTE</b>  <b>LIC. JAIME FRANCISCO ESTALA ESTÉVEZ</b> DIRECTOR DE ÁREA DE LA SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD
<b>VOCAL SUPLENTE</b>  <b>LIC. ADELINA MARTÍNEZ TORRES</b> DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LAS COMPROBACIONES DE RECURSOS MINISTRADOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	<b>VOCAL SUPLENTE</b>  <b>MTRO. EZEQUIEL FIGUEROA LARA</b> DIRECTOR DE LOGÍSTICA Y APOYO DE LA OFICINA DEL C. SECRETARIO	<b>VOCAL SUPLENTE</b>  <b>LIC. ERIKA MARTÍNEZ PRADO.</b> DIRECTORA DE DESARROLLO DE MODELOS DE LA COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD.

Las firmas que anteceden, forman parte del ACUERDO sobre la solicitud de excepción a la licitación pública para realizar, a través del procedimiento de adjudicación directa, la ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN DE PATENTES Y GENERICOS DE ENTREGA DOMICILIARIA (MATERIAL DE CURACIÓN FUENTE ÚNICA), conforme a las descripciones y especificaciones técnicas descritas en la Justificación y en el Anexo Técnico que acompaña a la carpeta presentada al Comité.